

**Colección JURÍDICA GENERAL**



# El caballo y el Derecho civil

**JESÚS IGNACIO FERNÁNDEZ DOMINGO**

Doctor en Derecho y en Historia  
Profesor titular de Derecho civil

**Monografías**

# COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL

## TÍTULOS PUBLICADOS

- El incumplimiento no esencial de la obligación**, *Susana Navas Navarro* (2004).
- Derecho nobiliario**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2005).
- La liberalización del ferrocarril en España. Una aproximación a la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario**, *José Antonio Magdalena Anda (Coord.)* (2005).
- Derecho agrario**, *Carlos Vattier Fuenzalida e Isabel Espín Alba* (2005).
- Matrimonio homosexual y adopción. Perspectiva nacional e internacional**, *Susana Navas Navarro (Directora)* (2006).
- Democracia y derechos humanos en Europa y en América**, *Amaya Úbeda de Torres* (2006).
- Derecho de obligaciones y contratos**, *Carlos Rogel Vide* (2007).
- Comentarios breves a la Ley de arbitraje**, *Ernesto Díaz-Bastien (Coord.)* (2007).
- La figura del Abogado General en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas**, *Rosario León Jiménez* (2007).
- Estudios de Derecho Civil**, *Carlos Rogel Vide* (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Galicia, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña y Baleares**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2008).
- Los créditos contra la masa en el concurso de acreedores**, *Miguel Navarro Castro* (2008).
- De los derechos de la nieve al derecho de la nieve. Tres estudios jurídicos relacionados con la práctica del esquí**, *Ignacio Arroyo Martínez* (2008).
- Deporte y derecho administrativo sancionador**, *Javier Rodríguez Ten* (2008).
- La interpretación del testamento**, *Antoni Vaquer Aloy* (2008).
- Derecho de la persona**, *Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba* (2008).
- Derecho de cosas**, *Carlos Rogel Vide* (2008).
- Historia del Derecho**, *José Sánchez-Arcilla Bernal* (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2008).
- Marco jurídico y social de las personas mayores y de las personas con discapacidad**, *M.<sup>a</sup> Dolores Díaz Palarea y Dulce M.<sup>a</sup> Santana Vega (Coords.)* (2008).
- Transexualidad y tutela civil de la persona**, *Isabel Espín Alba* (2008).
- Transmisión de la propiedad y contrato de compraventa**, *Luis Javier Gutiérrez Jerez* (2009).
- El caballo y el Derecho civil**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2009).

COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL  
*Monografías*

Director: CARLOS ROGEL VIDE

Catedrático de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid

---

# EL CABALLO Y EL DERECHO CIVIL

Jesús Ignacio Fernández Domingo

*Doctor en Derecho y en Historia*

*Profesor titular de Derecho civil*

*Universidad Complutense de Madrid*



Madrid, 2009

© Editorial Reus, S. A.  
Preciados, 23 - 28013 Madrid  
Tfno: (34) 91 521 36 19 - (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 531 24 08  
E-mail: reus@editorialreus.es  
<http://www.editorialreus.es>

1.ª edición REUS, S.A. (2009)  
ISBN: 978-84-290-1550-8  
Depósito Legal: Z. 395-09  
Diseño de portada: María Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales COMETA, S. A.  
Ctra. Castellón, Km. 3,400 – 50013 Zaragoza

Fotocopiar ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel  
en el vigente Código penal español.

*A Manuel Fuertes de Gilbert, Barón de Gavín.  
A los hermanos de San Juan*



## INTRODUCCIÓN

Vamos ahora a escribir acerca del caballo, y eso siempre conlleva dificultades; porque en él se aúnan datos históricos y científicos, vivencias, sentimientos,... en definitiva, toda una serie de emociones que han ido acompañando al hombre desde remotos tiempos. Y es que si hay un animal que haya jugado un papel esencial en la Historia ése es, sin duda, el caballo; por lo que se convierte en un lugar común el juicio de Prieur de que no se trata de «un animal como los otros»; sentimiento, por otra parte, universalmente compartido.

Con palabras exactas Abad Gavín describe el asombroso parecido que existe entre la Historia de la Humanidad y la de sus caballos, hasta el extremo [...] de que «la Historia parece haber sido escrita siguiendo la ruta de los caballos»<sup>1</sup>. ¡Cuánto hay de verdad en ello!

Ya desde mucho antes de su domesticación el caballo ha estado presente en el desarrollo de las civilizaciones y de las culturas, aún de las más apartadas; y luego, una vez domesticado, ha sabido también acompañar al hombre en muchas de sus gestas más importantes.

Largos han sido pues los siglos de presencia en los que el caballo ha condicionado el propio devenir del hombre; le ha ido imprimiendo carácter; le ha conformado en una manera de ser especial. Las «gentes de a caballo» de las grandes llanuras eurasiáticas o americanas ¿qué son sino el resultado de una simbiosis perfecta? Figuras como el *gaucho*, el *llanero*, el *cow-boy*, el *charro*, sin ignorar la epopeya de los propios conquistadores ¿no construyeron acaso una sociedad distinta, identificada por su relación con los équidos?

---

<sup>1</sup> ABAD GAVÍN, *El caballo en la Historia de España*, 2.ª Ed., Universidad de León, León, 2006, pág. 21.

Y es que toda una «cultura del caballo» ha ido desarrollándose a lo largo de los períodos históricos y hoy en día, cuando ha sido irremediamente sustituido como elemento de transporte, hasta en los automóviles podemos reconocer esa sustitución, que se plasma en la conservación de términos como «berlina», «sedán», «faetón», o el mismo vulgar de «coche». Y ¿quién no recuerda, por ejemplo, el «dos caballos» de Citroën, con el emblema de la doble cabeza sobre el curvado capó de los primeros modelos; o el homenaje de algunas marcas, que incorporan claramente al caballo, como Ferrari con su «cavallino» rampante; o Porsche; o modelos como el Mitsubishi Colt (potrillo), o los célebres Mustangs, de Ford. Si es que hasta la misma unidad de potencia automovilística es el caballo ¿Por qué ha de extrañarnos esa presencia continua? Todavía, en ciudades como Madrid, en barrios antiguos o señoriales, es posible encontrar algunos rótulos que nos advierten de un «paso de carruajes». Y es más, hasta el saludo del éxito entre las gentes de la farándula, se expresa con términos inequívocos, referidos directamente al caballo (vía consecuencia, claro), en una conocida frase hecha, que conlleva su deseo de triunfo.

Y, a pesar de ello, el caballo no deja de ser un gran desconocido para el Derecho. Al menos para el Derecho moderno. Ese Derecho actual que no ve en él otra cosa que un mero animal, sujeto a unas escuetas normas —administrativas las más de las veces—, y algunas de índole civil, pero de escasa relevancia —ninguna ciertamente específica, si queremos expresarnos con rigor—, y que no van mucho más allá de situaciones de responsabilidad, o de cuestiones derivadas de la compraventa. Aspectos aislados que en nada desdichan nuestro aserto, porque el caballo —y vamos a poder comprobarlo, no sin cierta tristeza— apenas tiene entidad en nuestro ordenamiento.

Han transcurrido más de cuarenta años desde que, en 1967, el dramaturgo norteamericano Arthur Miller escribiera una serie de relatos bajo un título ciertamente sugestivo: *Ya no te necesito*<sup>2</sup>. Aunque no se trataba de ninguna referencia directa, salvo la ilustración de la portada en la primera edición española, qué duda cabe de que hubiera encajado perfectamente en lo que al caballo se refiere. A decir verdad, sólo uno de los relatos, «los inadaptados», se centraba, de forma clara, en la existencia, patética, de los últimos caballos salvajes de América; esos «mustangs» (corrupción gráfica

---

<sup>2</sup> La obra ha sido publicada recientemente en España por Tusquets, Barcelona, 2003, págs. 105 a 146; existe, sin embargo, una edición anterior de Plaza y Janés de 1969.

de la pronunciación «m<sup>ˆ</sup>stæn», que no es otra cosa que *mesteño*, esto es, animal de la Mesta, en clara alusión a su origen), cazados con avioneta, y destinados al consumo. No dejaba de ser, pese a todo, un pequeño homenaje al noble animal que, después de haber cumplido un largo ciclo histórico, comenzaba a desaparecer de ese otro horizonte, decididamente urbano, por el que parece avanzar imperturbable el hombre moderno.

No obstante, también cabría aducir que en nuestro tiempo, parece haberse operado una especie de «resurrección» del caballo; si bien lo sea sólo como manifestación del fenómeno consumista, unido al imprescindible prestigio social con el que, desde siempre, se le ha asociado. Pero se trata de una situación que no tiene nada que ver con ese inexorable declive, desde que a finales del siglo XIX y comienzos del XX fuera paulatinamente sustituyéndose por bicicletas, triciclos a motor y, sobre todo, por el automóvil...

La otra «resurrección» del caballo, como animal apreciado, que ciertamente sí se está llevando a cabo en nuestros días, no impide tampoco el que se haya debido prescindir —y esto es algo que, por otra parte, viene a resultar lógico— de su funcionalidad como tal. Ahora está respondiendo, más que nada, a cuestiones que abarcan desde la terapia al mero ocio; o incluso, tal y como acabamos de conjeturar, al mero consumismo.

El automóvil; la prisa, que forma parte esencial de nuestro sistema de vida; o el alejamiento del medio rural, entre otros variados factores, han ido consiguiendo el que el caballo se vea reducido a elemento decorativo, quizá ya muy próximo, cuando no decididamente, al artículo de lujo. Lógicamente habría que salvar siempre esos aspectos de deportividad o de espectáculo, tradicionales, en los que sigue resultando imprescindible. Pero, en todo caso, es algo residual. El paisaje histórico ha cambiado, y el tiempo del caballo vislumbró su fin con los primeros atisbos de los vehículos con motor de explosión; pese al recuerdo evidente que éstos guarden de aquél.

Pero ha sido la Historia, con mayúscula, la que nos ha traído siempre las noticias más importantes acerca de los caballos, de su valía, de su significado. Y, además de ella, el mito, el simbolismo, la leyenda,... Hagamos aunque sólo sea un breve repaso de algunas de estas connotaciones.

Desde sus consideraciones como símbolo del poder solar y del elemento húmedo o lunar, no hay apenas civilización que escape a la sugestión del caballo como animal totémico, al que se le atribuyen prácticamente todos los poderes (la vida, la muerte, el intelecto, la sabiduría, la mente,

la razón, la nobleza, la luz, el poder dinámico, la ligereza, la rapidez de pensamiento, la fugacidad de la vida, los poderes mágicos de adivinación, el viento, las olas del mar,...). Entre los pueblos celtas el caballo estaba consagrado a Epona y constituía el atributo o forma de las deidades equinas, entre las que estaban el Gran Caballo, la diosa yegua Medb de Tara y Macha del Ulster, «todos ellos protectores de los caballos por su carácter de divinidades ctónicas que gozan de los poderes de los muertos»<sup>3</sup>. Entre los sármatas constituía la reencarnación de los guerreros muertos. Para los partos fue el elemento decisivo de sus conquistas, porque la fortaleza de sus caballos representó una constante amenaza en los imperios próximo-orientales. Y cabría aún hablar de los caballos de Escitia, que desde Altai llegaron a alcanzar Hungría; de Tracia<sup>4</sup>; de Pilos, cuidados por el sabio rey Néstor, hijo de Neleo, en las resonancias homéricas; ... y los celebrados caballos de Iberia, que son, sin lugar a dudas, a los que habremos de referirnos largamente.

Pero la civilización, o mejor, si se quiere, la «cultura del caballo», que hemos mencionado y que ha llegado hasta nuestros días, singularmente en América, conforma a su vez una manera de ser y de intervenir en los procesos históricos.

Con su maestría inigualable, Borges lo ha referido gráficamente en *Evaresto Carriego*, cuando pone en boca de Meilán Lafinur las siguientes reflexiones: «La figura del hombre sobre el caballo es secretamente patética... el jinete destruye y funda con violento fragor dilatados reinos, pero sus destrucciones y fundaciones son ilusorias. Su obra es efímera como él. Del labrador procede la palabra *cultura*, de las ciudades la palabra *civilización*, pero el jinete es una tempestad que se pierde». Del mismo modo, el venezolano Vallenilla Lanz nos recuerda esas palabras de Démolins, cargadas de exactitud: «Los pueblos pastores no entran en la Historia sino cuando han salido de las estepas». ¿Quién no recuerda entonces a los hunos o a la «horda de oro»?

Por esa trascendental importancia no es de extrañar que, al menos en tiempos pasados, el caballo haya sido considerado un animal de trato preferente para el Derecho; dada también esa peculiar aptitud, válida incluso para elevar el *status* social de su poseedor; al menos cuando del caballo

---

<sup>3</sup> COOPER, *Diccionario de Símbolos*, GG, México-Barcelona, 2000, pág. 36.

<sup>4</sup> Se asegura que fueron los tracios de Ucrania quienes primero domesticaron al caballo —probablemente al tarpán— unos dos mil años antes de Cristo.

«de silla» se trataba. Y, sin embargo, algo extraño sucede también respecto del mismo, porque suele ser objeto de olvidos clamorosos.

Sabemos, por ejemplo, que una estatua ecuestre nos señala el tipo de muerte del personaje retratado, según se halle la expresión del caballo. Es él quien nos indica si murió en combate; si resultó herido, falleciendo después de resultas de las heridas; o si su muerte no se debió a motivos bélicos. Pero, salvo esos detalles —que se confunden lamentablemente en la iconografía hispanoamericana—, el caballo parece no tenerse en cuenta, a no ser como mero instrumento decorativo.

Un ejemplo de ello lo encontramos en la excelente obra de Louis Réau, *Iconografía del arte cristiano*<sup>5</sup>, donde tampoco se le hace ninguna referencia. Y eso que en una infinitud de capiteles de nuestras iglesias románicas el caballo aparece siempre, ya con los Magos, ya con los caballeros, ya en escenas de caza o de guerra, con San Jorge, San Martín o con Santiago «matamoros»,...<sup>6</sup> sin duda un lamentable olvido, porque el caballo constituye también uno de los animales heráldicos más conspicuos; ya se represente de cuerpo entero, ya sólo su cabeza, como la maravillosa de Fidias<sup>7</sup>, o la que constituía el emblema de la ciudad de Cartago<sup>8</sup>.

Y la actualidad nos ha devuelto una realidad que tampoco difiere mucho de cuanto acabamos de señalar. El caballo —tendremos ocasión de verlo más adelante— prácticamente se ignora en nuestro Código civil; salvo por unas referencias escuetas, que, como hemos apuntado arriba, abarcan también a los demás équidos, en lo que a vicios redhibitorios o cuestiones de responsabilidad se refiere. Y no mucho más.

A mayor abundamiento, en esa deliciosa obra que hace unos años escribió Muñoz Machado juntamente con otros señalados autores, titulada *Los animales y el Derecho*<sup>9</sup>, el caballo ni siquiera aparece. Y bien es verdad que junto al gallo simbólico, el toro bravo totémico o el cerdo ibérico, sí había lugar y espacio para el maravilloso caballo español, tomado ahora *in genere*. Quizá sea uno más de esos lamentables olvidos que destacamos

---

<sup>5</sup> Ediciones del Serbal, Barcelona, 2000.

<sup>6</sup> En la tradición cristiana el caballo es emblema de los santos Jorge, Martín, Mauricio y Víctor, así como los caballos salvajes lo son de San Hipólito. Vid. COOPER, cit., pág. 36.

<sup>7</sup> A este respecto, resulta especialmente interesante la obra de Philippe LAMARQUE, *La figure héraldique du cheval*, Ed. Cheminements, Paris, 2002.

<sup>8</sup> En COOPER, cit., pág. 36.

<sup>9</sup> Ed. Cívitas, Madrid, 1999.

como significativos y a los que, de alguna manera, vamos a intentar subsanar a lo largo de esta exposición.

El propio Muñoz Machado refiere genéricamente lo que sigue: «¿Cómo es posible que el Derecho se ocupe tan poco de los animales si, al fin y al cabo, estamos emparentados con ellos y los usamos para las cosas más variadas?»<sup>10</sup>. Y unas páginas más adelante, en clara crítica al Derecho civil, señala también cómo «los animales, en las concepciones recibidas en la codificación civil, ni son sujetos de derechos y obligaciones ni, además, resultan ser fuente de conflictos sino en los limitados casos en que son objeto de derechos que ejercen sobre ellos las personas. Es decir, en cuanto que son objetos de la posesión o la propiedad, o de obligaciones surgidas de los contratos, o de daños producidos a terceros que generan responsabilidad»<sup>11</sup>.

Aunque, como hemos indicado, la referencia al caballo no puede ser la genérica de todos los animales que expresa el Código —cuestión ésta sobre la que habremos de volver más adelante—, sino que necesitaría de una específica porque, en definitiva, y si hacemos abstracción del toro y aún más que éste, por su mayor ámbito<sup>12</sup>, es quizá el animal emblemático más representativo de España. Si hay bisontes en Altamira, también hay caballos, y nadie puede negar la abundancia de sus representaciones en el arte rupestre; aunque el caballo sólo fuera entonces, como se sospecha, fuente de proteínas para nuestros ignotos antepasados.

Pero nos estamos refiriendo al caballo español, y esas son palabras mayores. Estamos tratando de un animal que siempre ha estado presente en nuestra Historia y que, cuando ésta parecía cerrarse ante el nacimiento de las nacionalidades europeas, también supo cruzar con nosotros el océano desconocido para ser germen de unas razas nuevas y devolver, con ello, a las praderas de América, la gloria extinta de sus équidos primitivos.

El trabajo que ahora presentamos, que no es otra cosa que una aproximación a una realidad apasionante, se halla dividido en dos partes claramente diferenciadas. Una primera, consistente en una sucinta aproximación al caballo (a los caballos) españoles, desde los diversos ángulos en que puede ser contemplado: el histórico, el epigráfico, el numismático, el

---

<sup>10</sup> Cit., pág. 18.

<sup>11</sup> Ibidem, pág. 23.

<sup>12</sup> No debemos olvidar que «el caballo reemplazó posteriormente al toro como animal de sacrificio». COOPER, cit., pág. 35.

épico, ... Y otra segunda, ciertamente específica, donde se le incardina ya dentro del Derecho y del Derecho civil más representativo. Ese Derecho que lo ha ido paulatinamente postergando, hasta dejárnoslo entrever apenas a través de una jurisprudencia menor, que nada tiene que ver con su gloria antigua, donde su valor llegaba a constituir una buena garantía contractual.

Pero ésa es la realidad que ahora lo acoge, y ése también el Derecho que, en consonancia con los tiempos, no ha podido quizá hacer otra cosa que irlo orillando hacia las fronteras inexorables del olvido.



**PRIMERA PARTE**  
**LOS CABALLOS DE IBERIA**



# 1. IMPORTANCIA HISTÓRICA DEL CABALLO EN ESPAÑA

Si importante ha sido el caballo a lo largo de toda la Historia, nuestra patria no se sustrae, en absoluto, a esa significación; porque el caballo ha representado en España algo más que un mero animal, compañero de nuestros antepasados a lo largo de su largo periplo vital<sup>13</sup>. Y en cuanto a sus características, se han escrito palabras tan elocuentes como las que a continuación se reseñan, inspiradas por la contemplación de los caballos nacionales:

«Mucha es la vivacidad de los caballos: se sienten alegres en el campo; olfatean la guerra; se excitan al combate con el sonido de la trompeta; la voz del jinete los estimula a la carrera; sienten dolor cuando han sido derrotados; se alegran cuando vencen. Algunos reconocen en la batalla al enemigo, hasta el punto de que acometen a mordiscos al adversario (...). A excepción del hombre, sólo el caballo es capaz de llorar y experimentar sentimientos de dolor...»<sup>14</sup>.

Con estas expresiones, incorrectas si se quiere y faltas del natural rigor, pero enormemente significativas, glosaba el santo hispano-godo Isidoro de Sevilla la figura del caballo; animal que, epónimo de los celtas, aún servía como arúspice de los jinetes: «Los soldados que se disponen a trabar batalla suelen presagiar sus resultados fijándose en la tristeza o la euforia de los caballos»<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> La Historia de España «es un claro ejemplo» de ese paralelismo convivencial hombre-caballo, incardinado en su peregrinar histórico, como resalta ABAD GAVÍN, cit., pág. 21.

<sup>14</sup> San Isidoro, *Etimologías*, II, ed. de Ortiz Reta y Marcos Casquero, BAC, Madrid, 1995, pág. 65.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

No habría, quizá, nada más que añadir respecto a la importancia del caballo; pero, como hemos indicado, no son más que digresiones isidorianas, sin duda alguna influidas por la cultura visigótica, asociada también al caballo: «un visigodo llega hasta donde llega su caballo».

En todo caso, y vaya por delante, lo que sí es innegable es la trascendencia del caballo en el mundo antiguo y altomedieval en el que escribe el sabio hispalense.

En la única ocasión en que se refiere a los caballos españoles, lo hace para establecer una comparativa de vitalidad: «Es opinión general que los caballos de los persas, de los hunos, de los epirotas y de los sículos gozan de larga vida, superando incluso los cincuenta años; en cambio, es más breve la de los caballos españoles, nómadas y galos»<sup>16</sup>. Y aunque habría que darle la razón sobre el particular, también cabría plantear la excepción de los *thieldones*, a los que más tarde habremos de referirnos.

Ahora bien, al comenzar a hablar acerca del caballo en España no podemos ceñirnos, sin más, a la consideración escueta y simplista de lo que hoy denominamos, antonomásticamente, como *caballo español* o de *pura raza española* (PRE), sino que es necesario llevar a cabo una más amplia referencia directa sobre todos esos caballos que conforman, o han conformado, la interesante variedad de nuestra cabaña caballar; y ello con independencia de las apreciaciones que podamos hacer acerca de los troncos esenciales (morfotipos) en los que la moderna genética ha enmarcado nuestras razas autóctonas. Además, y aunque sólo sea como introducción clarificadora, es también obligado hacer mención de esos caballos españoles de la prehistoria que, a comienzos del cuaternario, hicieron su aparición en suelo hispano y que van a caminar, al lado del hombre, en su epopeya primitiva, ya como inspiración, ya como divinidad, ya como simple alimento.

## A. DE ATAPUERCA A LA EDAD DEL BRONCE

Sin entrar ahora en digresiones acerca del origen remoto del caballo, nuestra primera reflexión ha de centrarse sobre el llamado *Protorohippus*, «caballo hecho, que hace un millón de años se asoma al cuaternario conviviendo con el hombre»<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> BLANCO ORDÁS, «La trayectoria del Caballo Vacceo», *PITTM*, 73, Palencia, 2002, pág. 318.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	7
--------------------	---

## PRIMERA PARTE LOS CABALLOS DE IBERIA

<b>1. IMPORTANCIA HISTÓRICA DEL CABALLO EN ESPAÑA</b>	17
A. De Atapuerca a la edad del bronce .....	18
B. Troncos y razas caballares ibéricos .....	20
a) Tronco cántabro-pirenaico.....	22
b) Tronco celtíbero.....	23
c) Tronco del este y sur peninsular.....	24
1. <i>Garrano</i> portugués.....	25
2. <i>Faco gallego</i> .....	26
3. <i>Asturcón</i> , caballo de los astures .....	27
4. <i>Thieldon</i> .....	29
5. <i>Pottoka</i> .....	31
6. <i>Caballo de Meréns</i> .....	31
C. El caballo español en la Historia .....	32
1. Historia antigua .....	32
2. Período medieval .....	41
3. Paso a América .....	46
D. El caballo en la literatura .....	50
1. Ciclo de Don Rodrigo y la pérdida de España .....	52
2. Ciclo de Bernardo del Carpio .....	52
3. Ciclo de Fernán González.....	52
4. Ciclo del Cid Campeador .....	53

E. El caballo en la numismática ibérica .....	56
1. Monedas Pre-romanas .....	57
2. Monedas ibero-romanas .....	58
3. Monedas ibero-romanas tipo del jinete .....	58
4. Monedas romanas de acuñación española .....	59
5. Monedas visigodas y de la Reconquista .....	59
6. Monedas actuales.....	60
<b>2. EL HÁBITO SÍ HACE AL MONJE .....</b>	<b>61</b>
<b>3. ÓRDENES MILITARES Y REALES MAESTRANZAS .....</b>	<b>69</b>
Las reales maestranzas .....	71
1. Real Maestranza de Caballería de Sevilla .....	71
2. Real Maestranza de Caballería de Granada .....	73
3. Real Maestranza de Caballería de Ronda .....	74
4. Real Maestranza de Caballería de Valencia .....	75
5. Real Maestranza de Caballería de Zaragoza.....	76

## SEGUNDA PARTE EL CABALLO ANTE EL DERECHO

<b>1. ACERCA DEL CABALLO Y SU REGULACIÓN EN LOS DOCUMENTOS Y EN LOS FUEROS .....</b>	<b>81</b>
1. Formando parte de la « <i>cuota del guerrero</i> » .....	85
A. Se dejaba al hijo mayor.....	85
B. A falta de hijo, para el pariente más cercano .....	86
C. Privilegio a favor de las Órdenes militares .....	86
D. Reserva a favor del cónyuge viudo .....	88
E. Otros privilegios .....	90
2. Integrando el « <i>mortuarium</i> » .....	90
3. Como « <i>luctuosa</i> » (« <i>in nuntium</i> »).....	91
<b>2. EL CABALLO EN LA LEGISLACIÓN INTERMEDIA .....</b>	<b>93</b>
A. Leyes de Partida.....	93
1. Segunda Partida .....	93
2. Tercera Partida .....	94
3. Quinta Partida .....	95
4. Séptima Partida .....	96

B. Disposiciones recogidas en el ordenamiento de La Mesta ....	97
C. Disposiciones recogidas en las Recopilaciones .....	98
Nueva Recopilación .....	98
Felipe II .....	99
Novísima Recopilación .....	103
Carlos II .....	104
Felipe V .....	105
Fernando VI.....	107
Carlos III .....	109
Carlos IV .....	110
<b>3. IGNORANCIA DEL CABALLO EN LA CODIFICACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL .....</b>	<b>117</b>
Artículo 346 .....	119
Artículo 355 .....	119
Artículo 499 .....	120
Artículo 1.484 .....	120
Artículo 1.491 .....	121
Artículo 1.902 .....	123
Artículo 1.905 .....	123
<b>4. LA REDUCCIÓN JURISPRUDENCIAL .....</b>	<b>125</b>
A. Los caballos como tales.....	126
1. Un caballo violento (el apaloosa «pegón») .....	126
2. El caballo violador.....	127
3. Un amante frustrado .....	127
4. El caballo «rebotado» .....	128
5. Un caballo nervioso.....	129
6. El caballo desbocado.....	131
7. Un «pique» entre caballos (el orgullo del caballo).....	131
B. Riesgos inherentes a la compra de caballos.....	133
1. Un caballo inhábil .....	133
2. Y otro que no quiere saltar .....	133
3. Y a «Sonajero» no hay quien lo monte .....	134
4. Una compraventa a prueba .....	135
C. Algunas otras coces .....	136
D. Las inevitables caídas .....	139
1. A unos les tiran .....	139
2. Y otros se caen solos .....	142

*Índice*

E. El resultado más dramático .....	143
F. Conclusiones.....	144
<b>5. EL CABALLO EN ESPAÑA, HOY .....</b>	<b>147</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>151</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>153</b>

